

	FORMATO ACTA DE INICIO DE CONTRATO	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS GESTIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-GRF-BI006F02
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 01/04/2015

CONTRATO N°: 41C de 2025
CONTRATANTE: HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN
"LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ" E.S.E.
CONTRATISTA: KRESTON RM S.A.
OBJETO: Prestación de servicios de Revisoría Fiscal para EL
HOSPITAL General de Medellín "Luz Castro De Gutiérrez"
E.S.E.
VALOR: **CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y**
CUATRO MIL PESOS M.L. (\$111.384.000) incluido el valor
del IVA, todos los impuestos y todos los gastos aplicables
DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración para la ejecución
del contrato Desde la suscripción del acta de inicio hasta el
treinta y uno (31) de diciembre de 2025

Las partes firmantes acuerdan dar inicio al contrato, a partir del (1) de mayo de 2025.


ANA ISABEL GAVIRIA DELGADO
Subgerente De Procesos Administrativos y Financieros (E)
HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN E.S.E.


HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
Representante Legal
KRESTON RM S.A

 Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.	FORMATO MODELO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS GESTIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-GRF-BI003F12
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 01/04/2015
			PÁGINA: 1 DE 8

CONTRATO No. 41C DE 2025

CONTRATANTE: HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN
LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ, E.S.E.

CONTRATISTA: KRESTON RM S.A.

OBJETO: Prestación de servicios de Revisoría Fiscal para EL HOSPITAL General de Medellín "Luz Castro De Gutiérrez" E.S.E.

Entre los suscritos a saber, **MARÍA DEL PILAR DUQUE LOAIZA**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.220.940**, Gerente designada mediante Decreto Distrital N° 0230 de Marzo de 2025 y debidamente posesionada mediante Acta No. 0087 del 1 de abril de 2025, facultada para contratar, actuando en nombre y representación del **HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** con Nit: 890.904.646-7, establecimiento público creado por acuerdo Nro. 18 del 1o. de agosto de 1949, emanado del Concejo Municipal de Medellín, al cual se le reconoció personería jurídica por medio de la Resolución Nro. 264 del 20 octubre de 1949, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL HOSPITAL**, de una parte, y por la otra, **HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.016.022.384, quien obra en nombre y representación de **KRESTON RM S.A.**, con Nit. 800.059.311-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hacemos las siguientes consideraciones previas, a fin de que sirvan de base al presente contrato: 1. Que **EL HOSPITAL** es una entidad hospitalaria de tercer nivel de atención catalogada como Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada por servicios del Municipio de Medellín que presta servicios de salud a usuarios del departamento de Antioquia y área de influencia, en forma integral, segura y oportuna. 2. Que la prestación de servicios de salud debe darse bajo los criterios de calidad, seguridad y oportunidad establecidos en la normativa vigente 3. Que la Junta Directiva de la entidad, aprobó la elección de KRESTON RM S.A. como firma revisora fiscal en acta No. 233 del 11 de abril 2025, según lo estipulado en el artículo 9° del Acuerdo Nro. 110 de marzo 13 de 2014. 4. Que **EL CONTRATISTA** presentó propuesta en debida forma. 5. Que el día 23 de abril de 2025 se suscribió formato de necesidad justificada y solicitud de elaboración del contrato. 6. Que el Estatuto Contractual de **EL HOSPITAL**, denominado Acuerdo 110 de 2014, hace parte integral del presente contrato. Hechas las consideraciones anteriores hemos decidido suscribir el presente el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Objeto.** **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL HOSPITAL**, a la "Prestación de servicios de Revisoría Fiscal para **EL HOSPITAL** General de Medellín "Luz Castro De Gutiérrez" E.S.E." **Parágrafo Primero:** **EL CONTRATISTA** garantiza a **EL HOSPITAL** la prestación oportuna del servicio solicitado de acuerdo con las necesidades de la Institución. **SEGUNDA: Alcance.** El cumplimiento del objeto contractual, comprende Realizar la Revisoría Fiscal de **EL HOSPITAL** General de Medellín, con sujeción a los principios y normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia y deberá incluir entre otros servicios: Auditoría financiera, Auditoría administrativa, Auditoría de cumplimiento o legalidad, Auditoría de gestión, Auditoría de sistemas. **TERCERA:**

HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN, ATENCIÓN EXCELENTE Y CALIDAD DE VIDA

 Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.	FORMATO MODELO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS GESTIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-GRF-BI003F12
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 01/04/2015
			PÁGINA: 2 DE 8

Obligaciones generales de EL CONTRATISTA. Las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, son las siguientes: 1. Vigilar que las operaciones financieras que celebre o realice **EL HOSPITAL** estén de acuerdo a la Ley, los estatutos, a las decisiones de la Junta Directiva y a las disposiciones reglamentarias emitidas por los organismos de dirección, administración, control y vigilancia. 2. Informar a la Junta Directiva y/o al Gerente de **EL HOSPITAL**, de las irregularidades que detecte en el desarrollo de las operaciones financieras y en el funcionamiento de **EL HOSPITAL**. 3. Colaborar con los organismos oficiales que ejercen función de control, inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados. 4. Velar porque se lleven regularmente los registros financieros y contables de **EL HOSPITAL**, las actas de las reuniones de la Junta Directiva y se conserven debidamente los comprobantes y archivos contables de **EL HOSPITAL**. 5. Ejercer la inspección de los bienes de **EL HOSPITAL** y de los que éste tenga en custodia a cualquier título, en especial los comodatos, y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre la conservación, integridad y seguridad del patrimonio institucional. 6. Respalda con su firma los balances y estados financieros de **EL HOSPITAL** cuando la norma así lo señale, o cuando las circunstancias lo ameriten, acompañándolos con su dictamen o informe correspondiente, hasta la fecha de terminación del contrato que para el efecto se suscriba. 7. Autorizar con su firma los informes, documentos y formularios que requieran los organismos de control y vigilancia, hasta la fecha de terminación del contrato que para el efecto se suscriba. 8. Efectuar la Revisoría Fiscal de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, cubriendo aspectos tan importantes como: Auditoría financiera, Auditoría administrativa, Auditoría de cumplimiento o legalidad, Auditoría de gestión, Auditoría de sistemas. 9. Velar por que se cumpla la implementación y ajustes requeridos por la CGN (Contaduría General de la Nación), respecto a los cambios que realicen al marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores ni captan recursos del público. 10. Presentar, la evaluación de la productividad en los servicios de salud. 11. Presentar la evaluación del cumplimiento de metas e indicadores de gestión hospitalarios. 12. Solicitar a través del Gerente de **EL HOSPITAL** la convocatoria a reuniones extraordinarias de la Junta Directiva, cuando lo estime necesario. 13. Asistir a cada una de las sesiones de la Junta Directiva, con voz, pero sin derecho a voto. 14. Cumplir las demás funciones que le señale la Ley, los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva. 15. Suministrar al supervisor del contrato los informes y documentos que éste requiera para el ejercicio de sus funciones. 16. Presentar mensualmente al supervisor del contrato, o cuando éste lo solicite, reporte sobre las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato, las situaciones encontradas y las recomendaciones orientadas a la adecuada ejecución contractual y de mejoramiento de los servicios. 17. Presentar al supervisor del contrato, informes trimestrales sobre los resultados de la evaluación realizada a los estados financieros de **EL HOSPITAL** de acuerdo con las normas de auditoría y a la productividad en los servicios de salud e indicadores de gestión hospitalarios. 18. Abstenerse de ejercer acciones o actividades propias de los órganos administrativos de **EL HOSPITAL**. 19. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato suscrito, con oportunidad, calidad y eficiencia. 20. **EL CONTRATISTA** se obliga a elaborar y presentar informes al supervisor del contrato, informes que deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días hábiles a la solicitud del mismo. 21. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al sistema de seguridad social integral. 22. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la normativa vigente aplicable al servicio objeto de la invitación. 23. **EL CONTRATISTA** se

 Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.	FORMATO MODELO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS GESTIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-GRF-BI003F12
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 01/04/2015
			PÁGINA: 3 DE 8

obliga a permitir por parte de la supervisión del contrato, lo estipulado en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas relacionadas con las facultades y deberes de los supervisores para efecto de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y la normativa vigente. **24. EL CONTRATISTA** se obliga a realizar supervisión y coordinación del servicio objeto de la invitación. **25. EL CONTRATISTA** se obliga a garantizar la identificación permanente de sus dependientes como prestador de los servicios, quienes deben tener el debido respeto, atención y cortesía con el personal de **EL HOSPITAL**, como los usuarios y el público en general. **26. EL CONTRATISTA** se obliga a atender y enviar los reportes solicitados por el supervisor del contrato, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de habilitación y procesos de certificación y acreditación en que se encuentre participando **EL HOSPITAL**. Los reportes solicitados deberán ser entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud o al término que determine **EL HOSPITAL** en su petición. La no entrega de la información solicitada dentro del término otorgado se entenderá como incumplimiento contractual. **27. EL CONTRATISTA** se obliga a que cuando las instalaciones físicas, bienes o equipos de **EL HOSPITAL** se deterioren por mal trato de **EL CONTRATISTA** y, se demuestre su responsabilidad en el daño, éste deberá asumir el costo de los respectivos daños o perjuicios. **28. EL CONTRATISTA** se obliga a restituir o pagar el valor de los bienes de **EL HOSPITAL** que se extravíen durante la vigencia del contrato objeto de la presente solicitud, por culpa suya. **29. EL CONTRATISTA** y sus dependientes se obligan a participar en los Programas de Inducción o reinducción que realice **EL HOSPITAL**, así como en las capacitaciones que involucren los procesos de Calidad, Certificación y Acreditación. Cuando **EL HOSPITAL** deba pagar el valor de alguna capacitación y en esta deba participar **EL CONTRATISTA**, éste último cubrirá el valor de la capacitación. Sin que esto genere ninguna relación laboral de **EL HOSPITAL** con el personal de **EL CONTRATISTA**. **30. EL CONTRATISTA** deberá implementar y revisar la ejecución de los componentes del sistema de seguridad y salud en el trabajo y del medio ambiente en las instalaciones de **EL HOSPITAL**. **31. Dotación y elementos de protección:** **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las obligaciones legales en materia de dotación. Se entiende por dotación el conjunto de elementos de presentación, seguridad industrial, uniformes, tapabocas y respirador. Gafas, delantal, guantes, botas o zapatos de seguridad y demás elementos necesarios para que cada trabajador pueda ejecutar su labor cabalmente, sin que se ponga en riesgo su salud e integridad personal, conforme al capítulo IV del Código Sustantivo de Trabajo, conforme a la tarea y al riesgo que se encuentren expuestos. **32.** Solo para propósitos de seguridad en las instalaciones, **EL CONTRATISTA** debe informar oportunamente y por escrito al Hospital, el cambio de sus dependientes que desarrollen actividades en las instalaciones de **EL HOSPITAL**. **33.** Cumplir todas las obligaciones contempladas en el contrato, a su costa y riesgo, así como responder frente a **EL HOSPITAL** por la ejecución eficiente y oportuna de las actividades objeto de este contrato. Cumpliendo con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del mismo, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato. **34. EL CONTRATISTA** deberá atender las recomendaciones de **EL HOSPITAL** que se encaminen a la mejora del servicio prestado. **35. EL CONTRATISTA**, deberá cumplir y observar estrictamente las disposiciones y reglas de seguridad e higiene establecidas en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y Conocer y cumplir con el Anexo Técnico de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente, así como el Manual de **EL CONTRATISTA** en el sistema de gestión SYSO y Medio

	FORMATO MODELO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS GESTIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-GRF-BI003F12 VERSIÓN: 01 FECHA: 01/04/2015 PÁGINA: 4 DE 8
---	---	--	---

ambiente, los cuales el oferente deberá leer y conocer y que se anexan a los presentes pliegos de condiciones. **36.** Enviar copia de Rut al Departamento Financiero de **EL HOSPITAL** cada vez que realice actualizaciones ante la DIAN. **37. EL CONTRATISTA** responderá de la calidad del servicio desarrollado con la diligencia exigible a una persona experta en la realización de los servicios objeto de la presente invitación. **38.** Sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT. Las partes declaran que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. **39.** Autorización de verificación de listas y de bases de datos. Cada una de las partes autoriza a la otra para que verifique en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (lista de las Naciones Unidas), la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y aquellas otras listas o bases de datos públicas o privadas donde se relacionen personas presuntamente vinculadas a cualquier actividad ilícita. **40.** Terminación anticipada causales SARLAFT. **EL HOSPITAL** dentro de la vigencia del contrato se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier momento y de manera unilateral, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, en la cual se informará la fecha de terminación unilateral del contrato; la anterior facultad aplica en los siguientes casos: a) Cuando alguna de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. b.) Cuando alguna de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC y/o en las listas nacionales. c) Cuando exista en contra de alguna de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme que los condene por la comisión de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por dichos delitos, o exista información pública con respecto a tales personas que pueda poner a la otra parte, frente a un riesgo legal o reputacional. d) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo. e) Cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones de alguna de las partes, la licitud de sus recursos, o que alguna de las partes ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. f) Cuando se presenten yerros, inconsistencias, discrepancias o falsedades en la documentación e información aportada por alguna de las partes para la ejecución de la relación contractual. **41. EL CONTRATISTA** responderá de los daños y perjuicios que se deriven para **EL HOSPITAL** y que tengan su causa directa en errores de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución del presente contrato o que deriven de la falta de diligencia referida anteriormente. **42. EL CONTRATISTA** se obliga a que una vez se firme el acta de inicio

 Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.	FORMATO MODELO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS GESTIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-GRF-BI003F12
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 01/04/2015
			PÁGINA: 5 DE 8

del contrato y se le fije fecha de iniciación, **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la vigencia de las pólizas expedidas y a entregarlas a **EL HOSPITAL**. **43.** Será obligación especial de **EL CONTRATISTA**, conocer y cumplir con la política de información y el manual de seguridad de la información de **EL HOSPITAL**, documentos que **EL CONTRATISTA** declara conocer. Los documentos antes señalados deberán ser consultado en la página web de **EL HOSPITAL**: hgm.gov.co. **44.** **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir a cabalidad con los requerimientos realizados por **EL HOSPITAL** y cualquier otra obligación o deber estipulado en la normativa vigente, en los presentes pliegos de condiciones o en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato que se celebre. **CUARTA: Obligaciones del contratante.** 1. Permitir y garantizar la efectiva realización de las obligaciones contractuales propias del objeto del contrato. 2. Permitir el uso de las instalaciones y elementos del Hospital que sean necesarios para el desarrollo de las actividades del contratista. 3. Suministrar la información requerida por el contratista para la ejecución del contrato. 4. Realizar los pagos conforme a lo pactado. 5. Permitir la revisión de la información y suministrarla cuando sea necesario, de manera que se permita al contratista desarrollar el objeto contractual adecuadamente, prestando toda la cooperación del personal y el apoyo de la administración del Hospital. **QUINTA: Infraestructura y otros recursos.** **EL CONTRATISTA** dispondrá para la ejecución del presente contrato todos los recursos físicos, tecnológicos y humanos con que cuente. **SEXTA: Valor.** El Valor del contrato, se estima en **CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. (\$111.384.000)** incluido el valor del IVA, todos los impuestos y todos los gastos aplicables, teniendo como base de liquidación las tarifas ofertadas por **EL CONTRATISTA** que hacen parte integral del contrato, las cuales serán canceladas de acuerdo a los servicios que se presten a **EL HOSPITAL**. **SÉPTIMA: Tarifa y Forma de pago.** **EL HOSPITAL** cancelara a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato, conforme a las siguientes tarifas:

Revisoría Fiscal		
HONORARIOS		
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HONORARIOS MES INCLUIDO IVA	%IVA
Revisoría Fiscal	\$ 13.923.000	19%

Parágrafo Primero: **EL HOSPITAL** efectuará el pago del valor del contrato, en pagos mensuales correspondientes a los servicios efectivamente prestados, mes vencido y con el recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde se avale el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en el contrato, el **CONTRATISTA** deberá presentar y radicar la factura en las instalaciones de **EL HOSPITAL** con el lleno de los requisitos, administrativos, legales y tributarios correspondientes. La factura de venta electrónica se debe radicar el día 25 de cada mes, si el día 25 de cada mes cae un día festivo, un sábado o un domingo; la factura de venta se deberá radicar el día hábil siguiente. Para radicar la factura de venta se debe anexar informe de actividades realizadas durante el mes, planilla de seguridad social cancelada y certificación de aportes parafiscales. **Parágrafo Segundo:** Una vez presentada y radicada la factura, **EL HOSPITAL** tendrá treinta (30) días corridos, para realizar el pago. **Parágrafo Tercero:** **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar las facturas a más tardar el día 31 de diciembre de 2025; facturas presentadas de manera posterior no podrán ser pagadas por **EL HOSPITAL** de manera directa al proveedor. Lo anterior con fundamento en el principio de anualidad del presupuesto público. **Parágrafo**

	FORMATO MODELO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS GESTIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-GRF-BI003F12
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 01/04/2015
			PÁGINA: 6 DE 8

cuarto: **EL HOSPITAL** descontará del valor a pagar pactado en la presente cláusula, el valor de las glosas definitivas que se hubieren originado en acciones u omisiones imputables a **EL CONTRATISTA**. **OCTAVA: Responsabilidad.** **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL HOSPITAL**, asumiendo la responsabilidad científica, técnica, profesional, ética y civil que de ello pueda derivarse, en caso de presentarse alguna reclamación judicial o extra-judicial, siempre y cuando el contratante demuestre de manera directa e inequívoca que los hechos generadores son atribuibles al contratista. **NOVENA: Supervisor del Contrato.** La Gerente de **EL HOSPITAL** con base en el artículo 55 del Acuerdo 110 de 2014 de Junta Directiva, y demás normativa vigente aplicable al caso, designa como supervisor del presente contrato a la subgerente administrativo y financiero. **Parágrafo Primero.** Las actividades a desarrollar por el supervisor serán las contempladas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Hospital General de Medellín, denominado y codificado como "Manual de Supervisión e Interventoría: AP-GRF-BI006M01" en el Sistema de Gestión Integral de Calidad, y el procedimiento denominado y codificado como "Procedimiento de Interventoría AP-GRF-BI006" en el Sistema de Gestión Integral de Calidad, la Ley 1474 de 2011 y demás normativa vigente aplicable al caso. **Parágrafo Segundo.** El supervisor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. **Parágrafo Tercero.** El supervisor designado puede ser sustituido en cualquier momento por **EL HOSPITAL**, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución el informe de su gestión. **Parágrafo Cuarto. Informes.** El supervisor, presentará informes sobre la ejecución del objeto contractual, con copia al expediente contractual existente en la Entidad. De todas sus actuaciones el supervisor dejará constancia escrita. (Esta cláusula aplica en caso que **EL HOSPITAL** actué como arrendatario es decir que tenga que pagar recursos con cargo a su presupuesto). **DÉCIMA: Duración.** El presente contrato tendrá una duración para la ejecución del contrato Desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025. **DÉCIMA PRIMERA: Garantías.** **EL CONTRATISTA** constituirá por cuenta suya y a favor de **EL HOSPITAL** las garantías que se describen a continuación, otorgadas por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y de amplio reconocimiento en el medio, las cuales tendrán que ser aprobadas por **EL HOSPITAL**: **Cumplimiento.** El valor del amparo del cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal y, en todo caso, no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando aquella es inferior a este porcentaje y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días más. Garantiza al Hospital el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales, o si no, el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del contratista afianzado. **Calidad del Servicio.** El valor del amparo de calidad no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y estará vigente durante su plazo de ejecución y ciento veinte (120) días más. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones.** El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. La garantía no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **Responsabilidad civil extracontractual.** El valor de la póliza no será inferior a \$100'000.000. Su vigencia será la del contrato y ciento veinte (120) días más. Debe contener al menos: el

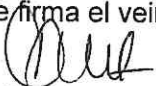
	FORMATO MODELO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS GESTIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-GRF-BI003F12
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 01/04/2015
			PÁGINA: 7 DE 8

amparo básico (PLO) y patronal. Este seguro impone a cargo de la Aseguradora la obligación de indemnizar los perjuicios que cause el asegurado (contratista), con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra con relación a terceros, de acuerdo con la ley que sean consecuencia de un siniestro, imputable al asegurado (contratista), ocurrido durante la vigencia de la póliza: Daños materiales tales como la destrucción, avería o el deterioro de una cosa; Daños personales tales como lesiones corporales, enfermedades, muerte. La cobertura por lesiones personales comprende los gastos médicos que en la prestación de primeros auxilios inmediatos se causen por los servicios médicos, quirúrgicos, de ambulancia, de hospital y de drogas provenientes de las mismas; perjuicios resultantes en una pérdida económica como consecuencia directa de los daños personales o materiales, daño moral. En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga vigente póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Global; **EL HOSPITAL** aceptará certificación expedida por la compañía de seguros donde tenga contratada la póliza indicando claramente su vigencia, número, valor asegurado, amparos, cláusulas y coberturas complementarias. En todo caso, el valor asegurado de esta póliza no podrá ser inferior a \$100'000.000. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente esta póliza durante la ejecución del contrato, renovando la certificación expedida por la Aseguradora, en caso de que ésta venza antes del vencimiento del plazo del contrato. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir las garantías, a modificarlas o renovarlas, si fuere el caso, **EL HOSPITAL** dará por terminado unilateralmente el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización. **Parágrafo Primero.** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir las garantías, a modificarlas o renovarlas, si fuere el caso, **EL HOSPITAL** dará por terminado unilateralmente el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna. **DÉCIMA SEGUNDA: Indemnidad.** **EL CONTRATISTA** debe mantener a **EL HOSPITAL** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA TERCERA: Cláusula Penal Pecuniaria.** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará como cláusula penal a **EL HOSPITAL** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, que podrá ser cobrada ejecutivamente con la sola presentación de este documento ante la Justicia Ordinaria, sin requerimiento ninguno, al cual renuncia **EL CONTRATISTA**. La cláusula penal se causará independientemente del cobro de cualquier perjuicio adicional que se hubiere causado por el incumplimiento. **DÉCIMA CUARTA: Imputación Presupuestal.** El valor que demande el presente contrato se pagará con cargo al rubro 2.1.2.02.02.009.09 denominado "Otros Honorarios" del Presupuesto de Rentas y Gastos de **EL HOSPITAL** aprobado para la presente vigencia fiscal conforme a la Disponibilidad Presupuestal No 2202500740 del 14 de abril de 2025 que se anexa. **DÉCIMA QUINTA: Inhabilidades e incompatibilidades.** **EL CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley para celebrarlo. **PARÁGRAFO:** Si durante la ejecución del contrato llegare a sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, este renunciará a su ejecución, sin que por ello haya lugar a indemnización alguna. **DÉCIMA SEXTA: Cesión.** Este contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto no podrá cederse, salvo autorización escrita por parte del Gerente de **EL HOSPITAL**. **DÉCIMA SÉPTIMA: Terminación.** Son causales de terminación del presente contrato las siguientes: a)

	FORMATO MODELO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS GESTIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-GRF-BI003F12
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 01/04/2015
			PÁGINA: 8 DE 8

Por extinción del objeto del contrato. b) El incumplimiento de alguna o de algunas de las estipulaciones pactadas. c) De mutuo acuerdo entre las dos partes contratantes. d) Cada una de las partes se reserva la facultad de dar por terminado el contrato antes de la fecha pactada, previa notificación escrita a la otra parte, con treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha en que desea terminarlo; el ejercicio de dicha facultad no causa indemnización de perjuicios a favor de ninguna de las partes. **DÉCIMA OCTAVA: Régimen Jurídico.** El régimen jurídico aplicable a este contrato es el previsto en las normas del Derecho Privado, el Estatuto Contractual de la Entidad Acuerdo 110 del 13 de marzo de 2014 y demás normas aplicables al Hospital General de Medellín. **DÉCIMA NOVENA: Cumplimiento de los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 11 y siguientes de la Ley 797 de 2003.** EL CONTRATISTA se obliga a certificar por intermedio de su Revisor Fiscal que se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social integral y Caja de Compensación Familiar de sus asociados trabajadores. **VIGÉSIMA: Ausencia de repercusiones laborales del Contrato.** Toda vez que el presente acuerdo de voluntades tiene por objeto la prestación de servicios contratados, no genera en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales y por ello los pagos que EL HOSPITAL haga a EL CONTRATISTA por su ejecución constituyen la única obligación económica que adquiere para con él. **VIGÉSIMA PRIMERA: Solución de Controversias Contractuales.** En el momento de surgir diferencias en el desarrollo y ejecución de este contrato o referente a actos de la administración que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en las normas de derecho privado. **VIGÉSIMA SEGUNDA: Perfeccionamiento.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por EL HOSPITAL. EL CONTRATISTA una vez suscrito el presente contrato se obliga a ordenar la expedición de las garantías pactadas en los términos del presente acto. De otra parte quedan incorporados como documentos del presente contrato la solicitud de oferta, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA dentro de la misma y los demás documentos que se suscriban y elaboren durante el desarrollo del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA: Domicilio.** Para efectos de este contrato se fija como domicilio la Ciudad de Medellín. Para constancia, se firma el veintiocho (28) de abril de 2025.

EL CONTRATANTE,


MARÍA DEL PILAR DUQUE LOAIZA
Gerente
HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN E.S.E.

EL CONTRATISTA,


HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
Representante Legal
KRESTON RM S.A

Actuación	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Liliana María Ramírez Arenas	Abogada - Contratista	
Revisó	Ana Isabel Gaviria Delgado	Directora Apoyo Logístico y Subgerente De Procesos Administrativos y Financieros (E)	
Revisó	Deisy Yolima Narvaez	Directora Financiera (E)	
Aprobó	Diana Patricia Bernal Ocampo	Jefe Oficina Jurídica	

HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN, ATENCIÓN EXCELENTE Y CALIDAD DE VIDA

HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN
NIT. 890.904.646-7



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2202500740

DATOS GENERALES

Fecha del documento: 14.04.2025

Fecha de contabilización: 14.04.2025

Creado por: NCAMACHO

Modificado por:

Ultima modificación

DATOS ADICIONALES

Objeto: 05020-PRESTACIÓN SERVICIO DE REVISORIA FISCAL HGM

POSICIÓN DE DOCUMENTO 001

Objeto: Otros Honorarios

Pos. presup.: 2.1.2.02.02.009.09 -

Fondos: F_RP - Recursos Propios

Importe: 111.384.000 pesos

Centro gestor: UEDIRFIN - UE DIR FINANCIERA

Prog. presupuestal: P_HGM - Generico HGM

TOTAL C.D.P 111.384.000 pesos



DIRECTOR FINANCIERO

HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN
NIT. 890.904.646-7

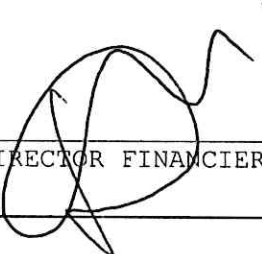


REGISTRO PRESUPUESTAL No. 3202500716

DATOS GENERALES			
Fecha del documento:	30.04.2025		
Fecha de contabilización:	30.04.2025		
Creado por:	NCAMACHO	Modificado por:	
		Ultima modificación:	
DATOS ADICIONALES			
Objeto:	CONTRATO 41 C-2025-KRESTON RM S.A.	Referencia:	REVISORIA FISCAL

POSICIÓN DE DOCUMENTO 001			
Objeto:	Otros Honorarios		
Acreeedor:	24021798 - KRESTON RM S.A.	Fecha Vcto:	31.12.2025
CDP No.:	2202500740 / 001		
Pos. presup.:	2.1.2.02.02.009.09 -	Centro gestor:	UEDIRFIN - UE DIR FINANCIERA
Fondos:	F_RP - Recursos Propios	Prog. presupuestal:	P_HGM - Generico HGM
Importe:	111.384.000 pesos		

TOTAL R.P	111.384.000 pesos
------------------	--------------------------

 _____ DIRECTOR FINANCIERO
